AVISO DE CONVOCATORIA
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA- SAMC-004-2024

Conforme al Artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el MUNICIPIO DE CUMARAL - META, se permite realizar el presente aviso de convocatoria pública, indicando que el palacio Municipal queda ubicado en la calle11 N°20-20 Barrio Centro del Municipio de Cumaral y comunicación electrónica a través de la PLATAFORMA DEL SECOP II.

OBJETO: "**SUMINISTRO E INSTALACION DISPOSITIVOS VIALES PARA LA IMPLANTACION DE MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL Y CONVIVENCIA PACIFICA EN EL MUNICIPIO DE CUMARAL META**".

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Teniendo en cuenta lo estipulado en el numeral 2 del artículo 2 del título I de la ley 1150 de 2007, el tipo de selección que se realizara para llevar a cabo la". Será una SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA . El procedimiento se realizará según lo consignado en los artículos 30 de la ley 80 de 1993, y lo preceptuado en el artículo 2 la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus respectivas modificaciones

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El término para la ejecución del contrato será de UN MES contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

FECHA LÍMITE PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS: El cierre del proceso de selección, esto es la fecha y hora límite para la presentación de las propuestas, será las que se establezcan en el CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN del pliego de condiciones definitivos, sin perjuicio de las modificaciones a que hubiere lugar en el curso del proceso de selección.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: EL MUNICIPIO DE CUMARAL cuenta con un presupuesto oficial máximo establecido y aprobado en el Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2024 de DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($262.797.917.50) M/CTE, EL CUAL INCLUYE TODOS LOS IMPUESTOS Y GASTOS DIRECTOS E INDIRECTOS EN QUE DEBE INCURRIR EL CONTRATISTA CON OCASIÒN DE LA SUSCRIPCIÒN DEL CONTRATO.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 808 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2024			
RUBRO	**PROYECTO**	**FUENTE**	**VALOR**
24.09.0600.009-2024502260023-1.2.1.0.00	2024502260023	Ingresos corrientes de libre destinación	$35.000.000
24.09.0600.009-2024502260023-1.3.3.3.17	2024502260023	Impuesto de transporte por oleoductos y gasoductos	$18.400.000
45.01.1000.026-2024502260034-1.3.3.4.17	2024502260037	Multas código nacional de policía y convivencia	$209.397.917,50

ACUERDOS COMERCIALES

De acuerdo a lo establecido en los artículos **2.2.1.2.4.1.1, 2.2.1.2.4.1.2. y 2.2.1.2.4.1.3**. del Decreto 1082 de 2015 se procede a establecer si la presente contratación se encuentra cobijada por los mismos. Para el efecto verifica: a) Si la cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas. B) Si la entidad estatal se encuentra incluida en la cobertura del capítulo de compras públicas y c) Si los bienes y servicios a contratar no se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.

ACUERDO COMERCIAL		LEY	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacifico	Chile	1746 de 2014	Si	No	No	No
	México		No	No	No	No
	Perú		Si	No	No	No
Canadá		1363 de 2009	No	No	No	No
Chile		1189 de 2008	Si	No	No	No
Corea		1747 de 2014	No	No	No	No
Costa Rica		1763 de 2015	Si	No	No	No
Estados AELC		1372 de 2010	Si	No	No	No
Estados Unidos		1143 de 2007	No	No	No	No
México		172 de 1994	No	No	No	No
Triángulo Norte	El Salvador	1241 de 2008	No	No	No	No
	Guatemala		Si	Si	No	No
	Honduras		No	No	No	No
Unión Europea		1669 de 2013	Si	No	No	No
Comunidad Andina		Decisión 439 de 1998	Si	Si	Si	Si

CONVOCATORIA NO LIMITADA A MIPYMES

Dando cumplimiento al artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y de conformidad con el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para

limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.

Limitación Nacional
El Municipio de Cumaral (Meta) limitará la presente convocatoria a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. Se reciban solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.
2. Las solicitudes sean recibidas por la Entidad dentro del término concedido para la presentación de observaciones, debidamente establecido en el cronograma.
   Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Limitaciones territoriales

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, El Municipio de Cumaral podrá limitar la presente convocatoria a las MiPymes colombianas que tengan domicilio en el Departamento del Meta o el Municipio de Cumaral, siempre y cuando cada MiPymes acredite su domicilio con los documentos que se relacionan a continuación:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, el R.U.T. y la fotocopia de la cedula de ciudadanía.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, el R.U.T. y la fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal.

CONDICIONES PARA PARTICIPAR: anexo al presente aviso, se encuentran los estudios y documentos previos con la relación de los requisitos que se requieren para adelantar la presente convocatoria, adicionalmente junto con los documentos enunciados, se publican los formatos, formularios y etapa de planeación precontractual de la Entidad, todos ellos necesarios para el conocimiento general de los interesados.

Asimismo, se **CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS** a realizar el control social de la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía, para este efecto podrán presentar sus observaciones mediante la plataforma SECOP II.

Todos los documentos del proceso estarán a disposición de los interesados en el Municipio de Cumaral, palacio Municipal, dirección anotada en el presente aviso o en www.contratos.gov.co.

Dada en Cumaral, Meta a los cinco (05) días del mes de noviembre de 2024

Original firmado

ING. JOSE ALBEIRO SERNA RESTREPO
Alcalde Municipal

ACTIVIDAD	PROYECTÓ	Revisó	APROBÓ / VO.BO.
NOMBRE	Lizeth Nataly Zambrano	Mónica Marlyn Otero Miguel	Astrid Xiomara Gutiérrez VillaMarín
CARGO	PU Oficina Asesora Jurídica	Asesora Jurídica	Jefe Oficina Asesora Jurídica
FIRMA			